



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 278 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don Faustino Pacco Boza, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 13, de la Mza. “ A32 ”, de Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 13 de la Mza. “ A32 ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” a los señores Julian Lupacca Mamani y Julia Salcedo de Lupacca, mediante Contrato de Adjudicación N° 465/87, de fecha 13.11.1987.

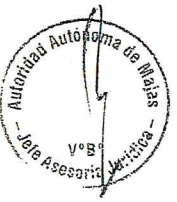
Que, habiendo fallecido don Julian Lupacca Mamani, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 19.03.2012 y al fallecimiento de doña Julia Salcedo Condori, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 03.01.2013, otorgadas ambas por ante Notario Victor Raúl Tinageros Loza, de la ciudad de Arequipa e inscritas en las Partidas N° 11212565 y 11238593, respectivamente; en las que se declara como herederos legales a sus hijos: Marcelino Hernán Lupacca Salcedo, Oscar Walter Lupacca Salcedo, Sonia Bertha Lupacca Salcedo, Edwin Abdón Lupacca Salcedo, Nestor Helbert Lupacca Salcedo y Norma Lupacca Salcedo.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores Marcelino Hernán Lupacca Salcedo, Oscar Walter Lupacca Salcedo, Sonia Bertha Lupacca Salcedo, Edwin Abdón Lupacca Salcedo, Nestor Helbert Lupacca Salcedo y Norma Lupacca Salcedo, como copropietarios del Lote Urbano N° 13 de la Mza “ A32 ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”.

Que, mediante Escritura Pública N° 1965 de Compra Venta de Bien Inmueble, de fecha 13.06.2017, don Edwin Abdon Lupacca Salcedo, por derecho propio y en representación de los señores: Marcelino Hernán Lupacca Salcedo, Oscar Walter Lupacca Salcedo, Sonia Bertha Lupacca Salcedo, Nestor Helbert Lupacca Salcedo y Norma Lupacca Salcedo, a mérito del Poder inscrito en la Partida N° 11349339 de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP; transfieren los derechos del lote N° 13, Mza “ A32 ” del C.P. El Pedregal a favor de don Faustino Pacco Boza, documento celebrado por ante Ruben Raúl Bolivar Callata, Abogado Notario de la provincia de Caylloma, distrito de Majes.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 117-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE PD- A32 – 13 -AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por don **FAUSTINO PACCO BOZA**, del lote urbano N° **13**, Manzana “ **A32** ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal; contenidas en la Escritura Pública N° 1965 de compra venta de Bien Inmueble, de fecha 13 de junio del 2017.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° **13** de la Manzana “ **A32** ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A”, de don **FAUSTINO PACCO BOZA**, quien asume todas las obligaciones de Adjudicataria.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECINUEVE** (19) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	942144
EXP	635154.